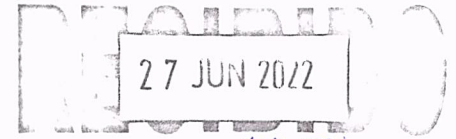




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



HORA 14:53 hrs
ANEXO _____
RECIBE Amparo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/023/2022** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al Programa de Becas Educativas y Deportivas**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el estado de Tamaulipas; la Ley General de Educación del Estado de Tamaulipas, Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y con base en los siguientes marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto



Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El **Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo**, destinó los recursos asignados para Becas en el **ejercicio 2021** a dos Programas: **Becas Educativas y Becas Deportivas** (ver Tabla 1). El objetivo general del Programa de Becas Educativas, es contribuir a reducir la deserción escolar propiciando la permanencia y conclusión de los estudios de las y los estudiantes de nivel primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, mediante el otorgamiento de becas educativas que permitan asegurar una educación de calidad e incluyente; por otro lado el Programa de Becas Deportivas tiene como principal objetivo contribuir a elevar la competitividad deportiva del Municipio, otorgando becas a la población de alto rendimiento y atletas con discapacidad a través de estímulos económicos y orientación profesional, para que puedan concluir su formación deportiva y asistir a competencias estatales, nacionales e internacionales.

Tabla 1. Becas otorgadas a través del Programa de Becas Educativas y Deportivas

MODALIDAD	BECAS OTORGADAS	
	Cantidad	% del Presupuesto
Becas Educativas	18,594	95.80%
NLD	12,683	65.35%
Excelencia	5,202	26.80%
Educación Especial	709	3.65%
Becas Deportivas	304	2.59%
Beca Deportiva NLD	304	2.59%
TOTAL	18,898	98.39%

El presupuesto asignado al Programa de Becas Educativas y Deportivas para el 2021 de acuerdo con el Presupuesto de Egresos Municipal fue de \$100,000,00.00 con fuente de financiamiento de ingresos propios, con un importe al cierre del ejercicio de \$98,392,200.00, lo que representa el 98.39% de aplicación del recurso, derivando en un monto no ejercido de \$1,607,800.00, según informó el ente público. Es de señalar que la Administración Municipal actual no cuenta con evidencia que compruebe la aplicación del gasto, por ende, no es posible opinar en términos

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



presupuestales. No obstante, los resultados que se presentan en la Tabla 1. Becas otorgadas a través del Programa de Becas Educativas y Deportivas, se obtuvieron de la MIR de los Pps, por lo que representa solo un dato informativo que carece de elementos probatorios.

En la valoración del enfoque de consistencia y resultados, de acuerdo con los hallazgos de la auditoría, los programas cuentan con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver; cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel como herramienta de planeación estratégica, los cuales en su diseño cumplen con aspectos importantes de la Metodología del Marco Lógico (MML); las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema; utilizan información cuantitativa con medios de verificación suficientes y pertinentes. Por otra parte, cada programa ostenta un plan anual de trabajo, con actividades, unidades responsables y calendarización.

Los Pps identifican la aportación con los objetivos al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU).

El programa de Becas Deportivas presenta un listado de Beneficiarios detallado, sin embargo, el programa de Becas Educativas no muestra evidencia de un Padrón de Beneficiarios que permita conocer quiénes recibieron los apoyos del programa por cada tipo de beca (NLD, Excelencia y Educación Especial). No se exhibe evidencia de la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, ni de la implementación de mecanismos para evaluar la percepción de la población atendida con relación a las becas otorgadas, a fin de determinar el impacto social de los programas. Por otra parte, no se cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios a los programas.

Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados por tipo de beca. No se presenta reglas de operación para cada programa. Con respecto a las metas, el Programa de Becas Educativas recibió un total de 22,072 solicitudes, de las cuales el 84.24% fueron aprobadas, por otro lado, el Programa de Becas Deportivas registró un total de 308 solicitudes atendiendo al 99% de las mismas.

Con base en lo anterior, se puede concluir que los programas ejecutados con los recursos asignados a becas educativas y deportivas en el municipio de Nuevo Laredo, de acuerdo con la MIR, muestran un cumplimiento a los objetivos que en ella se plantean, sin embargo, no cuenta con evidencia que compruebe la aplicación del gasto, por



lo que no es posible opinar en términos presupuestarios, además de que carece de elementos probatorios, como es el caso, del padrón de beneficiarios de becas educativas el cual representa el 95.80% del presupuesto.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa de Becas Educativas y Deportivas del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo**, correspondiente al ejercicio 2021, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Programa de Becas Educativas y Deportivas.**



Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio presenta información correspondiente al Programa de Becas Educativas y al Programa de Becas Deportivas, los cuales cuentan con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, describen de manera específica las causas, efectos y características del problema e integran el árbol de problemas y de objetivos.
2. Se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Becas Educativas y del Programa Becas Deportivas, con Indicadores para cada nivel.
3. De acuerdo con lo señalado en el diagnóstico, existe justificación empírica que sustenta el tipo de intervención de los programas.
4. Dentro del diagnóstico se incluye la aportación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa de Becas Educativas, se vincula al eje de Bienestar Social en el apartado de educación, la estrategia busca erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo.
5. El Programa de Becas Deportivas se vincula al eje de Bienestar Social, apartado de Deporte, la estrategia pretende impulsar un verdadero apoyo al deporte como una forma de mantener saludable a la población, para lo cual se promoverán eventos deportivos masivos y se darán más apoyos al deporte de alto rendimiento.
6. Dentro del diagnóstico se incluye la aportación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa de Becas Educativas se vincula al eje 1. Política y Gobierno, objetivo: garantizar empleo, educación, salud y bienestar. Por otra parte, el Programa de Becas Deportivas se alinea al eje 3. Economía, objetivo: el deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, la línea de acción, apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia.
7. El Programa de Becas Educativas, identifica la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, Objetivo 4. Educación de Calidad, meta 4.b. "Para 2020, aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo".
8. El Programa de Becas Deportivas, identifica la asociación con los ODS de la Agenda 2030, objetivo 3. Salud y Bienestar, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar de forma anual los diagnósticos a fin de mejorar la estrategia de atención al problema que se pretende resolver mediante los Programas presupuestarios (Pps), respecto a la información estadística que sustenta los antecedentes, la definición del problema y su evolución, en atención a la Metodología del Marco Lógico (MML).
2. Revisar y actualizar la estructura de la MIR utilizando la MML, que cumpla con los criterios suficientes respecto a los supuestos.



3. Actualizar en el documento del diagnóstico la justificación empírica con cifras estadísticas acordes a la situación actual del problema.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores de la MIR que sirven para medir la contribución a los ODS de la Agenda 2030.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Los programas de Becas Educativas y Becas Deportivas utilizan el diagnóstico y la MIR como herramienta de planeación estratégica, establecen los resultados que se quieren alcanzar con indicadores para medir sus objetivos con una cobertura anual.
2. El programa Beca Deportiva NLD presenta documento denominado Plan de Trabajo para el ejercicio 2021, donde se establece el objetivo y tipo de proyecto, secretaría ejecutora, temporalidad, metas de beneficiarios, zona geográfica y monto solicitado.
3. El programa de Becas Educativas presenta plan anual de trabajo de becas municipales, en donde se enlistan las actividades a realizar para la ejecución y su calendarización.
4. Los programas no cuentan con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes a los mismos, que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión, sin embargo, presenta oficio donde se solicita se realice una evaluación a los Pps.
5. Presenta un análisis FODA para cada programa, lo que permite a la UR evaluar el desempeño del Pp y proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación de los programas, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer el alcance de la política pública en atención a cada uno de los problemas que se pretenden resolver.
2. Realizar evaluaciones a los programas y presentar los resultados, para calificar su desempeño y con fines de mejora de la política pública (en atención al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas).
3. Establecer un sistema de control y monitoreo de los objetivos con evaluaciones internas periódicas.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de



Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa de Becas Educativas define su población potencial y la población a ser atendida. Esta corresponde a los estudiantes de los niveles de educación básica, media superior, superior y posgrado, inscritos en escuelas públicas y privadas del Municipio de Nuevo Laredo, que presenten riesgo de abandonar sus estudios por encontrarse en situación de vulnerabilidad o pobreza que les impida continuar con su educación, además, aquellos estudiantes que presentan niveles de excelencia académica, asimismo, los estudiantes de los diferentes niveles educativos que requieran de educación especial por alguna discapacidad.
2. El Programa de Becas Deportivas, define a su población potencial y a ser atendida, ésta corresponde a atletas y entrenadores de alto rendimiento deportivo del Municipio de Nuevo Laredo que hayan obtenido los primeros lugares a nivel municipal, regional, estatal, nacional e internacional.
3. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. Utiliza información cuantitativa con medios de verificación suficientes y pertinentes.
4. El programa de Becas Deportivas presenta Padrón de Beneficiarios detallado, incluye nombre completo del beneficiario, folio, disciplina y logro obtenido, el monto otorgado y la cuenta bancaria para el depósito de la beca.
5. El programa de Becas Educativas no presenta evidencia de un padrón de beneficiarios que permita conocer quiénes recibieron los apoyos del programa, por cada tipo de beca (NLD, Excelencia y Educación Especial).
6. De acuerdo al cuestionario de evaluación el Programa de Becas Deportivas no recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, ya que, el apoyo es entregado por el mérito deportivo y no por la situación socioeconómica del beneficiario.
7. No presenta evidencia de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del programa de Becas Educativas y su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia y/o generar un Padrón de Beneficiarios del programa Becas Educativas, con información que permita conocer quiénes reciben los apoyos, identificándolos con una clave única de registro, que incluya el apoyo otorgado, de preferencia manejar la información en forma sistematizada y/o en Excel, identificando los criterios de selección y contar con mecanismos para su depuración y actualización.
2. Valorar la pertinencia de implementar mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del programa Becas Deportivas, a fin de determinar el impacto social del programa, ya que una de las causas del problema central, es la falta de recursos económicos para continuar con la práctica deportiva.
3. Presentar evidencia de la recolección de información socioeconómica de los estudiantes beneficiarios del programa Becas Educativas, a fin de determinar el impacto social del mismo.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y



mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa de Becas Educativas, dentro del diagnóstico presenta un diagrama de flujo sobre el proceso general, donde se muestra la estructura de las actividades para llevar a cabo la ejecución del mismo. Por otro lado, el Programa de Becas Deportivas no presenta evidencia diagramas de flujo sobre el proceso general para cumplir con los servicios (componentes), así como los procesos clave en la operación.
2. Los procedimientos de los programas para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados por tipo de beca.
3. Los programas de Becas Educativas y de Becas Deportivas operan con recursos del presupuesto municipal asignado, para la entrega de becas se otorga por un periodo de 10 meses en ministraciones mensuales de acuerdo con el nivel educativo y deportivo.
4. Los Pp fiscalizados, no presentan evidencia de las Reglas de Operación, manuales de operación o de procedimientos asociados a las funciones principales de las unidades responsables del programa.
5. No presenta evidencia de reportes e informes periódicos para dar seguimiento a las acciones del programa de Becas Educativas.
6. Presenta evidencia de reportes mensuales de Beca Deportiva NLD, donde se documentan las observaciones e incidencias pertinentes respecto al depósito de la beca.

Recomendaciones.

1. Diseñar diagramas de flujo que describan el proceso general del programa de Becas Deportivas como una herramienta en la operación.
2. Presentar las Reglas o Manuales de Operación para cada Pp.
3. Implementar reportes e informes periódicos sobre la atención de los servicios, documentar las incidencias y el impacto social del programa.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Pp Becas Educativas no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, con los servicios que se ofrecen (Becas NLD, Excelencia y Educación Especial).
2. El Programa de Becas Deportivas no presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.



Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida a través de los programas, con relación a las becas educativas y deportivas otorgadas.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Los programas documentan las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, en su diseño, cumplen con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), sin embargo, es importante revisar la estructura de la MIR a nivel actividad y replantear los supuestos.
2. Los programas establecen las metas que quieren alcanzar a nivel de Fin y de Propósito de la MIR.
3. Ambos programas presentan evidencia de Fichas Técnicas de Indicadores, sin embargo, el Programa de Becas Educativas no muestra el comportamiento de los indicadores durante el ejercicio fiscalizado.
4. El programa de Becas Educativas registró un total de 22,072 solicitudes en los diferentes tipos de beca, de las cuales 18,594 fueron aprobadas, es decir el 84.24%.
5. El programa de Becas Deportivas registró un total de 308 solicitudes de las cuales 305 fueron autorizadas (99%), sin embargo, 304 fue el número real de beneficiarios debido a que 1 persona no acudió a recoger la tarjeta bancaria, por lo que el banco canceló la cuenta y en automático se canceló su beca.
6. Ambos programas presentan la cuantificación de los beneficiarios desagregados por sexo.
7. Se presenta reporte de tarjetas bancarias del programa de Becas Educativas, donde se muestra que el 37.37% de los beneficiarios no cuentan con una tarjeta bancaria.

Recomendaciones.

1. Revisar y actualizar la estructura de la MIR de acuerdo a la MML, incorporando actividades claramente especificadas, es decir, que no exista ambigüedad en su redacción, deberán estar ordenadas de manera cronológica y ser las necesarias para producir los componentes; los supuestos deben representar factores externos que afecten a los Pps.
2. Revisar y actualizar el comportamiento de los indicadores en todas las Fichas Técnicas del programa de Becas Educativas.
3. Presentar la información que considere pertinente para aclarar de qué manera se otorgó el apoyo a los beneficiarios que no cuentan con tarjeta bancaria en el programa de Becas Educativas.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Programa de Becas Educativas y Deportivas, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).



Resultados.

1. El Programa de Becas Educativas entera que al cierre del ejercicio el importe ejercido fue de \$95,800,000.00, sin embargo, no presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del mismo.
2. El Programa de Becas Deportivas, presenta documento de cierre presupuestal 2021, donde el presupuesto aprobado fue de \$2,600,000.00, el monto ejecutado fue de \$2,592,200.00, y el pagado de \$2,587,200.00. Por otra parte, no presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del gasto.
3. El presupuesto asignado a Becas Educativas y Deportivas para el ejercicio 2021 fue de \$100,000,000.00, sin embargo, de la fiscalización realizada al gasto, el importe ejercido según la información presentada por el municipio fue de \$98,392,200.00, lo que representa el 98.39% de aplicación del recurso, derivando en un monto no ejercido de \$1,607,800.00.

Recomendaciones.

1. Presentar una muestra de 50 pagos de becas Educativas por modalidad de beca, con la evidencia que considere pertinente para transparentar la aplicación del recurso (pólizas, pagos, transferencias, recibos firmados, estados de cuenta, entre otros), así como las aclaraciones que estime necesarias.
2. Presentar una muestra de 50 pagos de becas Deportivas con la evidencia que considere pertinente para transparentar la aplicación del recurso (pólizas, pagos, transferencias, recibos firmados, estados de cuenta, entre otros), así como las aclaraciones que estime necesarias.

Procedimiento 8.

Control Interno

Resultados.

1. La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, se encontraron algunas deficiencias relacionadas a los componentes del control interno. Por lo anterior, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control Interno consolidado, deberá presentar evidencia sobre las mejoras a éste.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Auditoría Especial de Ayuntamientos de la ASE correspondiente a la evaluación practicada en el ejercicio 2021.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones de la Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0065/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se le notificó el día 06 de abril del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. OP-02695/2022 con fecha del 29 de abril del presente año, en el cual se notifica que debido a que el Programa fue aplicado por la Administración Pública anterior, no se cuenta con la evidencia suficiente y pertinente para dar cumplimiento a lo requerido mediante las recomendaciones planteadas en el apartado VI del presente informe, se remiten las acciones ejercidas para la búsqueda y localización de la documentación, sin embargo, no se obtuvo éxito en dicha búsqueda de información.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia no es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

En materia de **Control Interno**, de acuerdo a los resultados de la última evaluación practicada por la Auditoría Especial de Ayuntamientos, éste se encuentra en un nivel alto, resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la observancia normativa, con un sistema de Control Interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

1. De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2021 del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, de acuerdo al Anexo A4 Montos pagados por ayudas y subsidios, el importe pagado por concepto de becas es de \$99,606,800.00 derivando un subejercicio de \$393,200.00. De lo anterior, no se cuenta con evidencia que compruebe la aplicación del gasto.

Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp.


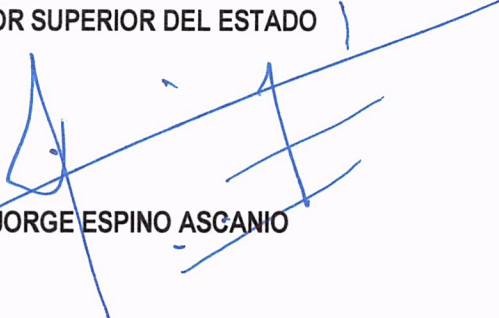
1. Realizar las aclaraciones pertinentes a fin de comprobar y verificar la correcta aplicación del gasto público y no derive en la presunción de una irregularidad.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/023/2022 practicada al Programa de Becas Educativas y Deportivas correspondiente a los recursos del Ejercicio 2021, a través del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Becas Educativas y Deportivas, correspondiente a los recursos asignados para el ejercicio 2021, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas se abstiene de emitir una opinión por falta de información suficiente, pertinente y competente que compruebe la aplicación del gasto público; cabe señalar que la Administración Municipal 2021-2024 manifestó que no cuenta con evidencia sobre los beneficiarios del Pp, y éstos no se reflejan en la Cuenta Pública 2021. No obstante, los resultados que se presentan por el ente fiscalizado, sobre los Programa de Becas Educativas y Deportivas, se obtuvieron de la MIR, por lo que éstos representan un dato informativo que carece de elementos probatorios, principalmente el Programa de Becas Educativas que representa el 95.80% del presupuesto. Lo anterior conduce a realizar las acciones conducentes, a efecto de determinar que no exista un desvío de los recursos públicos. El diseño del programa cumple con los aspectos de la MML. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico (MML) y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO